



ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2023 por la que se convoca el concurso de pintura rápida por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2022.

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE “PANELLETS” 2023

1. Bases reguladoras

Por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2010 fue aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, y fue publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona el día 13 de mayo de 2016. <http://bop.diba.cat/anunci/479741/aprovacio-definitiva-de-l-ordenanca-municipal-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions-ajuntament-de-vallgorguina>

2. Créditos presupuestarios

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de 200,00 euros. La aplicación presupuestaria a la que se imputaran las subvenciones a otorgar es la 0501-3340-22609 “Activitats culturals”, que dispone de Crédito suficientes y adecuado.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de este concurso es estimular la creación culinaria al mismo tiempo que se conservan y se promueven las tradiciones culturales, manteniendo la “castanyada”.

Los “panellets” podrán ser elaborados con cualquier ingrediente y con completa libertad de forma, gusto y medida, y tendrán que contener como mínimo un fruto seco.

Las subvenciones serán destinadas a las personas ganadoras del concurso de “panellets” de temática “los mejores panellets de Vallgorguina”.

El jurado propondrá los “panellets” ganadores, diferenciando entre dos categorías:

Categoría adultos (a partir de 18 años):

1er premio valorado en 100 euros (4 vales de 25 euros cada uno).

2o premio valorado en 50 euros (2 vales de 25 euros cada uno).

3er premio valorado en 25 euros (1 vale de 25 euros) .

Categoría infantil/juvenil (menores 18 años):

Un único premio valorado en 25 euros (1 vale).

Cada vale se podrá canjear en los establecimientos de restauración y comercios del municipio de Vallgorguina.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones cualquier persona física. I podrán presentar hasta 3 “panellets” por persona.



La persona beneficiaria sólo podrá optar a un premio.

6. Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de premios será la concejalía de fiestas populares.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión será la Junta de Gobierno Local de conformidad con el acta del jurado calificador.

El jurado estará integrado para personas relacionadas con el mundo culinario y del ayuntamiento, y su veredicto será inapelable.

7. Plazo de presentación de los “panellets”

El día 31 de octubre de 2023 por la tarde, se deberá realizar la inscripción a las 18:30h. en la plaza de la Vila, rellenando el formulario de participación.

El plazo de entrega de los “panellets” acabará a las 19h., i será necesario que los “panellets” estén dentro de una caja con un papel donde ponga el nombre del “panellet” (cada uno deberá tener un nombre cuanto más original, mejor).

8. Criterios de valoración de los “panellets” presentados

El jurado escogerá los mejores “panellets” valorando el sabor, la originalidad y la creatividad entre otros.

9. Plazo de resolución

El veredicto y la entrega de permiso se realizará el mismo día 31 de octubre de 2023 cuando finalice la degustación por parte del jurado sobre las 20h. en la plaza de la Vila.

10. Régimen de recursos

El hecho de concursar presupone la total aceptación de estas bases, i de los derechos y obligaciones que se deriven.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso de reposición delante del mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar des del día siguiente a la notificación o publicación.

11. Medios de notificación o publicación

La convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Vallgorguina.

La alcaldesa,
Anna Herrero i Cervera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

